



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

ACUERDO No. 0011--

(08 AGO 2023)

"Por medio del cual se conceden vacaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ y se toman otras determinaciones.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Corpoboyacá, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal a) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y el literal a) del artículo 33 de la Resolución 1457 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario HERMAN ESTIFF AMAYA TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.905 expedida en Paz del Rio (Boyacá), se desempeña como Director General, código 0015, grado 24 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACA, mediante escrito ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por los servicios prestados en forma continua durante el período comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, causadas y no disfrutadas, para ser tomados desde el 14 de agosto al 04 de septiembre del año en curso.

Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto N° 1083 de 26 de mayo de 2015, establece que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten; en este sentido el artículo 8° del Decreto Ley 1045 de 1978 consagra que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que así mismo, el numeral 12 del artículo 28 del Acuerdo 01 del 15 de febrero de 2022 "*Por medio del cual se adopta la reforma Estatutaria de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ*", dispone que el Consejo Directivo en caso de ausencia temporal del Director General, encargar sus funciones en un funcionario del nivel directivo de la corporación.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto N° 1083 de 2015, la situación administrativa de vacaciones produce vacancia transitoria en el empleo ocupado por el servidor público a quien se le concedan, por lo que se hace necesario designar un Director General encargado durante la ausencia del titular.

Que resulta procedente autorizar el disfrute de las vacaciones solicitadas por el funcionario HERMAN ESTIFF AMAYA TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.905 expedida en Paz del Rio (Boyacá), quien se desempeña como Director General, código 0015, grado 24 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA, y designar al encargado (a) de las funciones durante su ausencia.

Que la doctora ANA ISABEL BERNALCAMARGO, quien es titular del empleo de nivel directivo Subdirectora Administrativa y Financiera, código 0040, grado 16, cumple con los requisitos legales para ser encargado como Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, según certificación emitida por la oficina de gestión humana de la corporación.





0011 - -

08 AGO 2023

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de vacaciones a el funcionario HERMAN ESTIFF AMAYA TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.905 expedida en Paz del Rio (Boyacá), quien se desempeña como Director General, código 0015, grado 24 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA, a partir del día catorce (14) de agosto de 2023 hasta el día cuatro (04) de septiembre del año en curso.

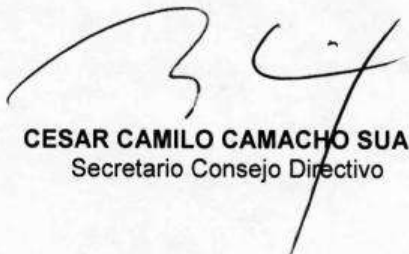
ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la doctora ANA ISABEL BERNALCAMARGO, identificada con la cedula 40.020.112 de Tunja, de las funciones de Director General de la Corporación, a partir del día catorce (14) de agosto de 2023, hasta cuando el titular se reintegre a sus actividades de acuerdo al periodo de vacaciones concedido mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOBOYACA, para su conocimiento y correspondiente trámite administrativo, financiero y presupuestal.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO
Presidente Consejo Directivo


CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario Consejo Directivo